CLAUSULA PRIMERA- OBJETO: Prestar los servicios profesionales de un contador publico que apoye en los procesos de fortalecimiento para la gestión administrativa y de infraestructura. **CLAUSULA SEGUNDA- OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES: A) DE LA CORPORACIÓN: 1)** Expedir el certificado de registro presupuestal. **2)** Efectuar los pagos estipulados en el contrato. **3)** Designar el supervisor para la vigilancia del contrato. **4)** Suministrarle al contratista la información requerida para el desarrollo de su objeto contractual. **5)** Cumplir y hacer cumplir el contrato en las condiciones pactadas en el mismo. **B) DEL CONTRATISTA:1)** Proteger la documentación institucional, velar por su organización, conservación, uso y manejo; garantizando el derecho de acceso a la información pública, salvo excepciones de ley. Salvaguardar el patrimonio documental de la entidad, contribuyendo a la eficiencia y gestión administrativa para el servicio a la comunidad. **2)** Cumplir las obligaciones del Decreto 1072/2015, Resolución 0312/2019, Resolución 666/2020, normas para tareas de alto riesgo y toda disposición en Seguridad y Salud en el Trabajo y prevención del contagio por Covid-19, expedida por el gobierno nacional, incluidas aquellas que adicionen o modifiquen las presentes. **3)** Cumplir con cada uno de los lineamientos para los sistemas de gestión integrados de la entidad, el cual incluye requisitos en cuanto a la calidad en la gestión, el impacto ambiental de las actividades desarrolladas, la salvaguarda y bienestar de nuestro talento humano, así como las demás normas adoptadas. **4)** Acreditar su afiliación a los sistemas de seguridad social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales durante la vigencia del contrato y los pagos que efectúen debe corresponder a lo efectivamente percibido, y armonizado con la Directrices del Gobierno Nacional (Art. 50 Ley 789 de 2002). **5)** Leer**,** Observar y darle cumplimiento en todas sus partes a la Guía de Compras Públicas Socialmente Responsable – G – CPSS-02, emitida por Colombia Compra Eficiente **6)** Cumplir de forma estricta con las siguientes medidas de prevención durante la ejecución del contrato: a) Reportar al supervisor del contrato, cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o su familia, para que se adopten las medidas correspondientes. b) Observar las medidas de cuidado de su salud y reportar al supervisor del contrato, las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas o signos asociados a enfermedad COVID 19. c) Reportar al supervisor del contrato, cualquier situación de riesgo en el lugar de trabajo que pongan en riesgo el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad. d) Cumplir de forma inmediata, con el aislamiento en casa, en el evento de tener síntomas compatibles con COVID 19, o ser contacto estrecho de un caso sospechoso o confirmado de conformidad con lo dispuesto en las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. e) Reportar diariamente, previo al ingreso a la Corporación, la encuesta de síntomas diarios colgada en la INTRANET de la Corporación, indicando su estado de salud. f) Presentar al ingreso a la Entidad, al vigilante de turno, la evidencia de realización de la encuesta de síntomas diarios. 7) Cumplir todas las medidas que han demostrado mayor evidencia para la contención de la transmisión de la Covid – 19, siendo estas: a) Lavado e higiene de manos: Realizar lavado de manos con agua y jabón antes de ingresar a la Entidad,

después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte); Cuando las manos están visiblemente sucias, Antes y después de ir al baño, Antes y después de comer, después de estornudar o toser, antes y después de colocarse el tapabocas, antes de tocarse la cara. El lavado de manos debe durar mínimo 20 a 30 segundos. b)Distanciamiento Físico: el distanciamiento físico durante todas las actividades de la Entidad, será de mínimo 1 metro, entre las personas que se encuentran en el lugar o entorno. c) Uso de tapabocas: El contratista deberá, durante el desarrollo de sus actividades, hacer uso correcto del tapabocas, esto es cubrir nariz y boca, Y al retirarse o ajustarse el tapabocas, debe hacerlo desde las cintas o elásticos, nunca debe tocar la parte extrema de la mascarilla. d)El contratista tiene prohibido el consumo de alimentos al interior de las instalaciones, oficinas y áreas comunes de la Corporación. A excepción del patio de la sede principal donde está habilitado el espacio para tales efectos. Para hidratación, toma de bebidas (café, meriendas ligeras) y similares, sólo se permite el uso de los patios, y terrazas y jardín frontal de forma individual, respetando la distancia mínima de un (1) metro entre personas. 8) El contratista deberá respetar el aforo máximo establecido en cada área de trabajo y el desarrollo de sus actividades en modalidad presencial debe coordinarse previamente con el supervisor de contrato y con el líder del área respectiva, de tal forma que se garantice el respeto de los aforos definidos. **PARAGRAFO**: Los estudios previos y documentos del proceso también definen las obligaciones de las partes y los alcances de las mismas. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**: **1)** Realizar visitas mensuales a los usuarios que presentan deudas por concepto de autoridad ambiental, con el fin de generar compromisos y mandamientos de pagos, para tal efecto deberá realizar las actas correspondientes. **2)** Apoyar en los procesos de gestión administrativa que le sean solicitados. **3)** Apoyar la realización de cobros coactivos, permitiendo impulsar la gestión del respectivo cobro. **4)** Desarrollar acciones que promuevan y/o motiven el pago de deudas de difícil cobro. **5)** Entregar la información correspondiente a los funcionarios encargados de las rentas correspondientes con el fin de procurar la actualización permanente de los datos de cartera de la entidad. **6)** Rendir un informe mensual ante el supervisor del contrato sobre las actividades ejecutadas en el correspondiente periodo. **7)** Las demás que se desprendan del objeto del contrato y que le sean asignadas. **CLÁUSULA TERCERA- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **2)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **3)** Acepta que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **4)** Que los productos del contrato entregados a la Corporación, corresponden a esta en cuanto a los derechos de propiedad intelectual**. 5)** Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; y que los recursos recibidos en desarrollo de

este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLAUSULA CUARTA - NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** Las partes estipulan expresamente que este contrato es de prestación de servicios y se rige, en lo pertinente, por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas que regulen la materia de contratación estatal. Este contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales a favor del contratista, quien actúa en desarrollo del cumplimiento de este contrato con total autonomía e independencia. **CLAUSULA QUINTA- PLAZO:** El plazo para la ejecución del contrato es de **DOS (2) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA SEXTA- VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos fiscales, el valor del presente contrato se estipula en la suma **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ML ($7.200.000),** los cuales se pagarán en mensualidades vencidas equivalentes a **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ML. ($3.600.000)** cada una. El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro, mientas ésta que cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos, con sus anexos, siempre y cuando exista disponibilidad en el PAC. **El CONTRATISTA** deberá adjuntar a sus informes mensuales de ejecución contractual, la constancia de pago de los aportes al sistema general de salud y pensiones, A.R.L. y parafiscales, cuando sea procedente **CLAUSULA SEPTIMA- IMPUTACION PRESUPUESTAL**. Las sumas de dinero que La **CORPORACION** se obliga a pagar con ocasión del presente contrato, se realizaran con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 565 de 2021. **CLAUSULA OCTAVA- CADUCIDAD**: **LA CORPORACION**, por medio de Acto Administrativo motivado, podrá declarar la caducidad del contrato y ordenar su liquidación, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para el **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades contempladas en la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA NOVENA - MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del Contratista, derivadas del presente Contrato **LA CORPORACION** podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMA- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, éste pagará a **LA CORPORACION** una suma equivalente al veinte porciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato. **CLAUSULA**

DÉCIMA PRIMERA: PROHIBICION DE CESION Y SUBCONTRATACIÓN: **EI CONTRATISTA** no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante el presente contrato, ni subcontratar, salvo previa autorización expresa y escrita de **LA CORPORACION**. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**: En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - EJECUCION**: Para el inicio de la ejecución del contrato, se requerirá el Registro presupuestal del contrato; afiliaciones a salud, pensión y ARL; y suscripción del acta de inicio por las partes, previa verificación de los requisitos anteriores por parte del contratista y del supervisor. **CLAUSULA DECIMACUARTA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EI CONTRATISTA** declara bajo juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidades, ni en incompatibilidades, para contratar con **LA CORPORACION. PARAGRAFO:** Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el desarrollo del presente contrato, el **CONTRATISTA** deberá informarlo inmediatamente a **LA CORPORACION**, para que inicie e iniciará los trámites para ceder el contrato, previa autorización escrita de la **CORPORACION** por parte del Director General. Si ello no fuere posible, renunciará a la ejecución del contrato. **CLAUSULA DÉCIMAQUINTA- SUPERVISION**: La supervisión del contrato será ejercida por el por el **Subdirector Financiero** y si en lo sucesivo de la ejecución contractual se requiere nueva sustitución del supervisor, la designación del mismo, la hará unilateralmente el Representante Legal de LA CORPORACION. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El supervisor tiene un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la entrega del producto, actividad y/o del vencimiento del periodo establecido para el pago, según el caso, para efectos de revisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de expedir el recibo a satisfacción. **CLAUSULA DECIMASEXTA- SUSPENSIONES:** Se podrá suspender la ejecución del contrato de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta por el Director General y el contratista, donde conste tal evento. El tiempo de la suspensión no modificará el plazo de ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMASEPTIMA- PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. **CLAUSULA DECIMAOCTAVA- LIQUIDACION:** No se liquidará este contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. **CLAUSULA DECIMANOVENA: JURISDICCION COMPETENTE:** Las controversias que se susciten en torno al presente contrato serán dirimidas por la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **CLAUSULA VIGÉSIMA - INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la Corporación contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral de este contrato, los siguientes documentos: CDP y todos los documentos expedido en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: **AUTORIZACIÓN DEL CONTRATISTA PARA QUE LA C.R.A. REALICE EL RECAUDO, ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE LOS DATOS PERSONALES**: El contratista autoriza a la Corporación para publicar el contrato en el SECOP; e igualmente le permite a la CRA el recaudo, almacenamiento y disposición de los datos personales incorporados en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, en cualquier medio, para el debido cumplimiento de los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público. Lo anterior en cumplimiento del artículo 5° del Decreto 1377 de 2013. Además, acepta que, para todos los efectos legales, los datos aportados en el formato único de hoja de vida, son veraces. **CLÁUSULA VIGÉSIMATERCERA - AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR DEDUCCIONES**. El contratista autoriza al Contratante para deducir de los saldos que éste tenga a su favor, los valores de las deudas que por cualquier concepto se generen a favor de la Corporación, con motivo del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMACUARTA – AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIONES:** el contratista autoriza al Contratante para notificarle a través del correo electrónico registrado en el SIGEP, todas las actuaciones y documentos que se produzcan con motivo del contrato, que deban ser objeto de notificación personal, conforme al ordenamiento jurídico. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA – AUTORIZACIÓN PARA VERIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**: el contratista autoriza a la Corporación para que por intermedio del supervisor del contrato verifique directamente por cualquier medio idóneo, los pagos al sistema de seguridad social integral. **Parágrafo**: En cumplimiento de la ley, el contratista se compromete a pagar mensualmente la seguridad social integral y aportar el recibo de pago por intermedio del supervisor. Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo.